GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Metepec, México; a 13 de julio de 2017
Oficio número: **229205000/017/2017**

LCDA. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio número **SI-CI-1100/2017**, de fecha doce de julio del año en curso, mediante el cual hace referencia a la solicitud de información pública número **00138/SINF/IP/2017**, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante el cual se requiere lo siguiente:

> *"Nombre de los principales municipios mexiquenses deudores de agua. ¿Cuánto deben? ¿Reciben alguna sanción? De ser afirmativo. ¿Cuál es la sanción? Consecuencias por la deuda de los municipios en el servicio de agua potable." (Sic)*

Al respecto, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracción XXXIX, 12 y 59 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento que en términos de los artículos 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura de Estado de México; 104 y 105 de la Ley del Agua del Estado de México; lo relacionado a la solicitud de información requerida, no es competencia de esta Dirección del Registro Público de Agua de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, tiene fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones XXII, XXIV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 8, 9, 20, 29, 112, 118, 118 Bis fracción VI de la Ley de Aguas Nacionales; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura de Estado de México; 1, 6 fracción I, 13 fracción III, 17, 18 fracciones XII, XII Bis, XIII y XVI, 60, 61 fracción I, 63, 67 fracción I, 69 fracción VI, 104 y 105 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, resulta declinar y direccionar la competencia para atender la solicitud de información que nos ocupa, a la Comisión Nacional del Agua y a la Comisión del Agua del Estado de México, ello a razón que la información solicitada, se liga al aprovechamiento de aguas tanto de jurisdicción federal como estatal por parte de municipios de esta entidad federativa.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
14 JUL 2017
RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LCDA. PATRICIA RUBIO DÍAZ
DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DEL AGUA
Y SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA TITULAR

C.c.p.- Ing. Arturo Lugo Peña, Subsecretario de Agua y Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura.
Lic. Raúl Zarate Rivera, Secretario Técnico de la Secretaría de Infraestructura.
Mtro. José Gerardo León García, Contralor Interno.
Archivo/minutario.

CONJUNTO SEDAGRO, RANCHO SAN LORENZO, EDIFICIO "B", C.P. 52140. METEPEC. ESTADO DE MÉXICO
TEL.: (722) 275-6250.
www.edomex.gob.mx